



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2021-MPT

Pampas, 04 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0137-2021-GDS-MPT/P, Informe N°013-2021-UTYYSV-SGSP-GDS-MPT, Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MPT y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II de Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que las Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Qué, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Qué, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna, Asimismo, en su numeral 6.4 indica: "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.";

Qué, a través del Oficio (M) N° 0005-2018-MTC/15.03 de fecha 23 de abril del 2018 el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre, pone en conocimiento a las Municipalidades Provinciales la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones (RNS)" así como el formulario de solicitud de credenciales de acceso al RNS, el mismo que forma parte integrante de la Resolución Directoral en mención. De igual forma, solicita se remita la relación de los usuarios que accederán al RNS; a fin de que se puedan crear las Credenciales que deberán ser solicitados mediante Oficio dirigido al Director General de Transporte Terrestre, el mismo que se adjuntará a la resolución que designe a los funcionarios responsables para acceder al sistema referido;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2021-MPT

Pampas, 04 de marzo del 2021.

Qué, con informe N°0137-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, remite informe para Designación de los Responsables del Manejo del Sistema Nacional de Sanciones;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los siguientes funcionarios.

DENOMINACIÓN	NOMBRES	DNI	CARGOS QUE OCUPAN EN LA MPT
USUARIO APROBADOR	SR. ALI FILIBERTO ALARCON RAMOS	44483295	ESPECIALISTA DE TRANSPORTES
USUARIO OPERATIVO	SRTA. ROCIO SOLEDAD DIAZ LEZAMA	71385173	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO algún acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia e Desarrollo Social, a la Unidad de Transportes, así como a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE